



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 197 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 10 4 OCT 2013

VISTOS:

El Informe N° 036-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y el Informe N° 204-2013-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto ambos de 03 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2013 se suscribió el Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y el CONSORCIO RDB derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima", por la suma ascendente a S/. 982,090.38 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Noventa con 38/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

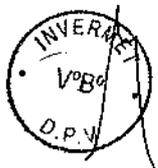
Que, con fecha 04 de julio de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 015-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Carta N° 064-2013/CONS/APHJ-RJ de 18 de setiembre de 2013, el Supervisor de la Obra remite el informe de supervisión de Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo, por el cual se realizarán los trabajos de eliminación del material de relleno y su reemplazo por material de préstamo, el cambio de la especificación técnica de Cemento Tipo V y la colocación de un geodrén en el proyecto antes citado;

Que, mediante el documento de vistos del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo, al Contrato de Obra antes citado; a fin de considerar una partida adicional para la realización de los trabajos señalados por el Supervisor de la Obra; lo cual se encontraría técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 175° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente, conforme al siguiente detalle:

- Prestación Adicional N° 01 : S/. 267,101.35
- Deductivo Vinculante N° 01 : S/. 125,040.03
- Ampliación de Plazo : 21 días calendario
- Porcentaje de Incidencia : 14.47%

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 175° del Reglamento señala "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante Memorando N° 002-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 2072 de 20 de marzo de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal para dicha Obra hasta por la suma ascendente a S/. 1'091,211.53 (Un Millón Noventa y un Mil Doscientos Once con 53/100 Nuevos Soles), siendo que para efectos de completar el pago de la prestación adicional a aprobar, se ha procedido a otorgar mediante el Informe N° 204-2013-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de 03 de octubre de 2013, la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma S/. 35,998.99 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 99/100 Nuevos Soles), cubriendo de esta forma los costos que generaría dicha aprobación y siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 01, el Deductivo Vinculante N° 01 y la Ampliación de Plazo solicitada;

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima" a favor de CONSORCIO RDB, hasta por la suma ascendente a S/. 267,101.35 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Uno con 35/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima" a favor de CONSORCIO RDB, hasta por la suma ascendente a S/. 125,040.03 (Ciento Veinticinco Mil Cuarenta con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de plazo por Veintiún (21) días calendarios del Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO,





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima – Lima", a favor de CONSORCIO RDB, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO RDB, a la Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

